



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

064 2025

N° 00005402

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 31 de julio de 2025

VISTO

La Ordenanza N° 2295/25, sancionada el 30 de julio de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que en la necesidad de regular el uso del espacio público destinado a la instalación de actividades que forman parte de la identidad local, fomentando el trabajo independiente y generando un atractivo adicional para vecinos y visitantes.

Que se necesita establecer un marco normativo que permita el uso ordenado, equitativo y sustentable del espacio público con fines comerciales. Que se debe otorgar al Departamento Ejecutivo Municipal las herramientas legales adecuadas para autorizar y controlar este tipo de actividades, en el marco de sus competencias y conforme al régimen de contratación vigente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2295/25, la misma **FACULTA** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar concesiones de uso del espacio público, por el término de hasta un (1) año, renovable por igual período hasta un máximo de 10 años en total, para la instalación de carros o stands fijos de venta ambulante de productos comestibles no perecederos, tales como pochoclos, copos de azúcar, garrapiñadas u otros similares. El DEM reglamentará el procedimiento de otorgamiento, condiciones y controles de las concesiones mediante decreto.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 064/2025
FOLIOS N° 00005402
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

ARIOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano